



**CONTRATO N° 04/2025**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE CENTRAL DE LA FCE – UNA" Y LA FIRMA "TESAKA INGENIERÍA S.A."**

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 13 días del mes de mayo del año 2025, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, Campus Universitario San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano **Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado N° 1419/2021 del 20 de agosto del año 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TESAKA INGENIERÍA S.A.** con RUC N° 80097629-0, domiciliada en la Calle Incienso 3368 c/ Ybapovo – Barrio Hipódromo de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. **CHRISTIAN MENDOZA LARROZA**, con C.I. N° 2.038.736, en calidad de Presidente, y **LUIS MENDOZA LARROZA** con C.I. N° 2.451.254, en calidad de Vicepresidente, y denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de "Servicio de Mantenimiento de Edificio para Sede Central de la FCE – UNA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA**

**OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Servicio de Mantenimiento de Edificio para Sede Central de la FCE – UNA.

**CLÁUSULA SEGUNDA**

**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**CLÁUSULA TERCERA**

**IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 457504.

**CLÁUSULA CUARTA**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional MCN N° 04/2025 "Servicio de Mantenimiento de Edificio para Sede Central de la FCE – UNA", convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 912/2025.

**CLÁUSULA QUINTA**

**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

Servicio de Mantenimiento de Edificio para Sede Central de la FCE – UNA						
Ítem	Descripción de Trabajos	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Revoque a dos capas filtrado	m2	Evento	1	22.055	22.055
2	Mampostería de ladrillo común	m2	Evento	1	52.009	52.009
3	Mampostería de ladrillo hueco	m2	Evento	1	44.930	44.930
4	Mampostería de ladrillo laminado de 1ra	m2	Evento	1	68.140	68.140
5	Piso cerámico	m2	Evento	1	40.176	40.176





6	Zócalo cerámico	ml	Evento	1	23.400	23.400
7	Piso granito	m2	Evento	1	53.752	53.752
8	Zócalo granito	ml	Evento	1	28.012	28.012
9	Revestido de azulejos	m2	Evento	1	44.061	44.061
10	Servicio de pintura de mampostería látex exterior/interior	m2	Evento	1	23.678	23.678
11	Servicio de pintura de cielorraso látex interior	m2	Evento	1	30.257	30.257
12	Servicio de pintura impermeabilizante de lozas y mampostería exterior	m2	Evento	1	36.395	36.395
13	Servicio de instalación y reparación de cielorraso	m2	Evento	1	61.387	61.387
14	Reparación de techo de tejas cerámicas	m2	Evento	1	46.610	46.610
15	Reparación de techo de chapas galvanizadas	m2	Evento	1	37.800	37.800
16	Mantenimiento y Reparación de puerta de vidrio templado 10 mm	un	Evento	1	152.767	152.767
17	Mantenimiento y Reparación de ventana de vidrio templado de 8 mm	un	Evento	1	79.366	79.366
18	Cambio de puertas placa de maderas 0,80 x 2,10 mts, con contramarco e incluye cerradura	un	Evento	1	837.313	837.313
19	Cambio de puertas placa de maderas 0,70 x 2,10 mts, con contramarco e incluye cerradura	un	Evento	1	619.608	619.608
20	Servicio de mantenimiento y cambio de grierfrias en sanitarios	un	Evento	1	117.875	117.875
21	Servicio de mantenimiento y cambio de mingitorios en sanitarios	un	Evento	1	214.009	214.009
22	Servicio de mantenimiento y cambio de inodoros en sanitarios	un	Evento	1	285.597	285.597
23	Servicio de mantenimiento y cambio de cisterna alta en sanitarios	un	Evento	1	53.575	53.575
24	Canaleta de chapa galvanizada N° 24, desarrollo 60	ml	Evento	1	61.349	61.349
25	Bajada Fluvial, con caño de PVC 150 mm	ml	Evento	1	38.499	38.499
Total Guaraníes						3.072.620

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 130.000.000** (guaraníes ciento treinta millones) y el monto máximo es de **Gs. 260.000.000** (guaraníes doscientos sesenta millones). El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### CLÁUSULA SEXTA

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será: Desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:** Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

#### CLÁUSULA OCTAVA

**ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo del Lic. Jaime Hernán Alegría Céspedes, con Cedula de Identidad N° 1.857.191, Jefe Interino de la Sección de Gestión de Contratos, Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, quien será el responsable de la gestión de la ejecución contractual, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de ejecución del contrato.

#### CLÁUSULA NOVENA

**FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones



Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA

**MULTAS:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

**CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

**ANULACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

**IDIOMA DEL CONTRATO:** El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay

  
SR. CHRISTIAN MENDOZA LARROZA  
PRESIDENTE  
TESAKA INGENIERÍA S.A.

  
DR. ROBERTI GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
DECANO



  
**TESAKA**  
INGENIERÍA S.A.  
RUC: 80097629-0

  
SR. LUIS MENDOZA LARROZA  
VICEPRESIDENTE  
TESAKA INGENIERÍA S.A.